



Boletín  
Oficial  
Municipal  
120

Registro de la propiedad en trámite.  
Se terminó de imprimir el **28 de Noviembre de 2013**

Dirección de  
Comunicaciones Institucionales

---



# Boletín Oficial Municipal

n°120  
Año XVII - Noviembre de 2013

*Municipalidad de* **BERISSO**  
*Capital Provincial del Inmigrante*

---

## Autoridades Municipales

Intendente Municipal  
Enrique Slezack

Secretario de Gobierno  
Dr. Guillermo Di Giácomo

Secretario de Economía  
Cdor. Ruben Fernández

Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Arq. Rúben Vicente

Secretario de Promoción Social  
Dr. Oscar Potes

Sub-Secretaria de la Producción  
Dra. Adriana González

## Honorable Concejo Deliberante

Presidente H.C.D.  
Dr. Carlos Nazar

Vicepresidente 1º  
Dr. Gustavo Chaparro

Vicepresidente 2º  
Jorge Nedela

Secretario  
Raúl González

### Bloque PJ- Frente para la Victoria

Ricardo Siciliano (Presidente Bloque)  
Héctor Ali  
Zunilda De Vera  
Mabel Fonseca

Clara Freire  
Carlos Nazar  
Vanesa Queyffer  
Horacio Pomi  
José Stefani

### Bloque P.J- Unión Pro

Dr. Gerardo Rasetta Ridella (Presidente Bloque)  
Dr. Gustavo Chaparro  
Néstor Juzwa  
Beatriz Mansilla

### Bloque Unión Cívica Radical

Jorge Nedela (Presidente Bloque)  
Ana Lara  
José Méndez

### Bloque Frente Amplio Progresista

Dr. Osvaldo Casellas (Presidente Bloque)  
Adrián Kuzco

## índice

**ORDENANZA Nº 3364.** Convalidación del Contrato de Donación de Propiedad Inmueble suscrito con fecha 20 de Febrero del año 2013 entre la Municipalidad de Berisso en calidad de Donante y la Sra. Santa Hermelinda Santillán en calidad de Donataria, respecto del inmueble del dominio privado municipal designado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección J, Manzana 411, Parcela 8, en el que la beneficiaria tiene constituido el asiento de su vivienda familiar y el cual se halla situado en calle 127 entre 8 y 9 S/Nº del Partido de Berisso. **Pág. 4**

**ORDENANZA Nº 3365.** Denominase con el nombre de Plaza “Las Golondrinas” al predio acondicionado a tal fin, ubicado entre las calles 80-81 y 174 y 174 Norte de Altos de Los Talas de la Ciudad de Berisso. **Pág. 6**

**ORDENANZA Nº 3367.** Autorización de formalizar contratos de locación con opción de compra bajo la modalidad de Leasing con PROVINCIA LEASING S.A. **Pág. 8**

**DECRETO Nº 838/13.** Declárase operada a favor de la Municipalidad de Berisso, conforme Ley Nº 24.320, la Prescripción Adquisitiva del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección G, Manzana 278, Parcela 1 y 30/34 según Plano 114-31-78, Matriculas 3564 a 3569, sito en calles Punta Arenas y Constitución del Partido de Berisso, con las medidas, superficie y linderos que surgen del Plano agregado e informes producidos en el Expediente Administrativo Municipal Nº 4012-4533/12 (Instituto de la Carne). **Pág. 9**

**DECRETO Nº 866.** El Decreto Municipal Nº 838 de fecha 14 de Noviembre del año 2013 en cuya virtud se declara operada a favor de la Municipalidad de Berisso, conforme Ley Nº 24.320, la Prescripción Adquisitiva del Inmueble gratificado en Plano 114-31-78, emplazado en calles Punta Arenas y Constitución del Partido de Berisso. **Pág.**

**ORDENANZA Nº 3364****VISTO:**

El contrato de Donación de Propiedad Inmueble suscripto con fecha 20 de Febrero del año 2013 entre la Municipalidad de Berisso y la Sra. Santa Hermelinda Santillán -copia agregada a fs. 29 del Expte. 4012-4712/08 - respecto del Inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VII – Sección J – Manzana 411 – Parcela Ocupacional 8, sito en calle 127 entre 8 y 9 de este Partido de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que el bien inmueble referenciado fue, primigeniamente, objeto de donación por parte de la Pcia. de Buenos Aires a la Municipalidad de Berisso a través de la Resolución Nº 153/02 del Ministerio de Economía Provincial con el cargo de la posterior donación municipal a sus ocupantes;

Que dicha donación con cargo efectuada por el Fisco Provincial al Estado Municipal fue objeto de aceptación por la Municipalidad de Berisso a través del Decreto de Necesidad y Urgencia del Sr. Intendente Municipal Nº 75 de fecha 3 de marzo del año 2003 que fuera convalidado por Ordenanza Nº 2562/03;

Que de tal modo el Estado Municipal resultó legitimado para cumplir con el cargo de donar a los ocupantes del inmueble;

Que la donación impuesta se materializó a través del Contrato de Donación suscripto entre el Municipio y la ocupante con fecha 20 de Febrero del año 2013, obrando copia del mismo a fs. 29 del Expte. Nº 4012-4712/08;

Que a fs. 28 el Departamento de Catastro y Topografía consigna que el bien inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII – Sección J – Manzana 411 – Parcela 8 – motivo del acto jurídico que por la presente Ordenanza se convalida- fue generado por el Plano de Mensura Unificación y División característica 114-15-2006, resultando el mismo ser parte de un inmueble de mayor superficie designado en su origen como Circunscripción VII – Sección J – Manzana 411 – Parcelas 1ª, integrativo de la donación efectuada a través de la Resolución 153/02 por el Estado Provincial a favor del Municipio de Berisso;

Que por imperio del artículo 55, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica Municipal la donación efectuada por el Estado Municipal debe ser aprobada por el Departamento Deliberativo Municipal;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERISSO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, SANCIONA LA  
SIGUIENTE:  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Convalidase el Contrato de Donación suscripto con fecha 20 de Febrero del año 2013 - copia agregada a fs. 29 del Expte. 4012-4712/08- entre la Municipalidad de Berisso, en calidad de Donante, y la Sra. Santa Hermelinda Santillán, argentina, con D.N.I. Nº 0.970.101, soltera, en calidad de Donataria, respecto del inmueble del dominio privado municipal designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección J, Manzana 411, Parcela Ocupacional 8, en el que la beneficiaria tiene constituido el asiento de su vivienda

familiar y que se halla situado en calle 127 entre 8 y 9 S/N del Partido de Berisso.

**ARTÍCULO 2º:** Declárese de Interés Social el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la donataria a que se refiere el artículo 1º, solicitándose la intervención de la Escribanía General de Gobierno en los términos del artículo 2º y 4º inciso “d” de la Ley 10.830.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

Berisso, 27 de Septiembre de 2013.

Fdo.

Carlos Nazar

Presidente H.C.D.

Raúl Ernesto González

Secretario H.C.D.

**DECRETO Nº 703**

Berisso, 2 de Octubre de 2013.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expte Nº 4012-4712-2008 con fecha 26/09/13, referente a la Convalidación del Contrato de Donación de Propiedad Inmueble suscripto con fecha 20 de Febrero del año 2013 entre la Municipalidad de Berisso en calidad de Donante y la Sra. Santa Hermelinda Santillán en calidad de Donataria, respecto del inmueble del dominio privado municipal designado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección J, Manzana 411, Parcela 8, en el que la beneficiaria tiene constituido el asiento de su vivienda familiar y el cual se halla situado en calle 127 entre 8 y 9 S/Nº del Partido de Berisso, y;

**CONSIDERANDO:**

Las facultades previstas para éste Departamento Ejecutivo de acuerdo al Art. 108 Inc. 2do. del Decreto-Ley 6769/58;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Promúlgase la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto y regístresela bajo el Nº 3364.

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, Publíquese y Archívese.

Fdo.  
 Enrique Alfredo Slezack  
 Intendente Municipal de Berisso  
 Dr. Guillermo Di Giácomo  
 Secretario de Gobierno  
 Arq. Ruben Vicente  
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

### ORDENANZA Nº 3365

#### VISTO:

La solicitud de vecinos del barrio Altos Los Talas peticionando que la plaza ubicada en esa zona sea denominada "Las Golondrinas", y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho predio fue acondicionado por los vecinos de la zona, con la colaboración desinteresada de las Empresas Domingo González, Tisico S.A. y comerciantes de la zona.

Que el Municipio a través del Delegado de la zona II y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo del Arquitecto Rubén Vicente, en un trabajo conjunto entre los vecinos y los estamentos del Municipio, en una demostración de que cuando se trazan objetivos comunes se logra mejorar la calidad de vida de la población, lograron de esa forma que dicho predio se convierta en una Plaza.

Que el artista plástico Walter Dobrowlañsky talló un tronco de madera de Alcanfor, que se instalará en el predio con la imagen de un Lobo.

Que lobo era un perro cimarrón que merodeaba el barrio hace 25 años, se destaca que todas las calles de dicho barrio lleva el nombre de pájaros y por elección de los vecinos, eligieron que la Plaza se llame Las Golondrinas en homenaje a dicho animal.

#### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:  
 ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Denominase con el nombre de Plaza "Las Golondrinas" al predio acondicionado a tal fin, ubicado entre las calles 80-81 y 174 y 174 Norte de Altos de Los Talas de la Ciudad de Berisso.

**ARTÍCULO 2º:** Los vecinos se harán cargo de la instalación del monumento correspondiente, que será realizado por el artista plástico Walter Dobrowlañsky.

**ARTÍCULO 3º:** Dese a conocer el tenor de la presente Ordenanza a los medios de prensa de la región.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.

### DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Berisso, 19 de Septiembre de 2013.

Fdo.

Carlos Nazar  
 Presidente H.C.D.  
 Raúl Ernesto González  
 Secretario H.C.D.

### DECRETO Nº 813

Berisso, 5 de Noviembre de 2013

#### VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo deliberante con fecha 11/09/13 en el Expediente Nº 4090-140/2013, iniciado por Vecinos Bº Alto de Los Talas, referente a la denominación con el nombre de Plaza "Las Golondrinas" al predio acondicionado a tal fin, ubicado entre las calles 80-81 y 174 y 174 Norte de Alto de Los Talas de la Ciudad de Berisso, y

#### CONSIDERANDO:

Que dicha norma de contenido general ha quedado promulgada en virtud de lo establecido en el artículo 108 inciso 2 in fine del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, correspondiendo por lo tanto, proceder a su registración y posterior publicación, conforma a las atribuciones conferidas por dicha norma a este Departamento Ejecutivo;

#### POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO  
 DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Regístrese bajo el Nº 3365 la Ordenanza sancionada con fecha 11/09/2013 por el Honorable Concejo deliberante la cual ha quedado registrada con fecha 10/10/2013 en virtud de los argumentos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, Publíquese y Archívese.

Fdo.

Enrique Alfredo Slezack  
 Intendente Municipal de Berisso  
 Arq. Ruben Vicente  
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

**ORDENANZA Nº 3367****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE:  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación con opción de compra bajo la modalidad de Leasing con PROVINCIA LEASING S.A., sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más un ejercicio por la operación indicada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º:** Los bienes objetos de la contratación que se pretende son 5 (cinco) camionetas Renault modelo Kangoo Confort 1.6 5ª CD DA CA (STV) destinadas para ser utilizadas en la Secretaría de Gobierno, 0 Km.

**ARTÍCULO 4º:** Las contrataciones autorizadas se formalizarán conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing S.A. tiene implementadas para este tipo de operatoria.

**ARTÍCULO 5º:** El Departamento Ejecutivo deberá contemplar en los presupuestos futuros los créditos necesarios para hacer frente a los pagos correspondientes a cada ejercicio durante la vigencia del contrato autorizado.

**ARTÍCULO 6:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Berisso, 6 de Noviembre de 2013.

Fdo.

Carlos A. Nazar  
Presidente H.C.D.  
Raúl Ernesto González  
Secretario H.C.D.

**DECRETO Nº 852**

Berisso, 20 de Noviembre de 2013.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expte Nº 4012-5109-2013 con fecha 06/11/11, referente a la autorización de formalizar contratos de locación con opción de compra bajo la modalidad de Leasing con PROVINCIA LEASING S.A. y;

**CONSIDERANDO:**

Las facultades previstas para éste Departamento Ejecutivo de acuerdo al Art. 108 Inc. 2do. del Decreto-Ley 6769/58;

**POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Promúlgase la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto y regístresela bajo el Nº 3367.

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Economía.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, Publíquese y Archívese.

Fdo.

Enrique Alfredo Slezack  
Intendente Municipal de Berisso  
Dr. Guillermo Di Giácomo  
Secretario de Gobierno  
Cdr. Ruben Edgardo Fernández  
Secretario de Economía

**DECRETO Nº 838/13**

Berisso, 14 de Noviembre de 2013.

**VISTO:**

La Ley Nº 24.320 -modificatoria de la Ley Nº 21.477- que introduce en el ordenamiento jurídico provincial el instituto de la Prescripción Administrativa como una de las formas de adquisición del dominio por parte del Estado Provincial y de los Estados Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Expediente Administrativo Municipal Nº 4012-45433/12 resultó promovido por la Universidad Nacional de La Plata a través de su Presidente Arq. Fernando A. Tauber destacando las bondades del Edificio "Ex Instituto de Servicios Sociales para el Personal de la Industria de la Carne y Afines", sito en calle Punta Arenas y Constitución de este Partido de Berisso, a efectos de lograr su inserción en un proceso de recuperación y refuncionalización con destino a la implementación de un Programa de Formación Profesional;

Que la presentación de esa Alta Casa de Estudios tuvo rápida y favorable acogida en la Administración Comunal que entendió que el rescate de ese inmueble de un estado de



improductividad para convertirlo en eje de un programa educativo a implementarse en el Partido, constituirá, sin dudas, un hecho francamente dinamizador para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad;

Que en la consecución de tal propósito la Ley 24.320 surge como el instrumento legal idóneo a efectos de que el Municipio de Berisso como poseedor de buena fé con más de veinte años en la posesión continua del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección G, Manzana 278, Parcela 1 y 30/34 según Plano 114-31-78, Matrículas 3564 a 3569 adquiera su dominio por prescripción adquisitiva;

Que a fs. 45 del Expediente Administrativo de marras el Departamento de Catastro y Topografía agrega copia del Plano 114-341-78 consignando que la Dirección de Obras Públicas desde el año 1990 realiza en el inmueble, con personal municipal, tareas de cuidado, protección y vigilancia;

Que a fs. 46/47 el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Rubén Vicente agrega un amplio y pormenorizado informe ilustrativo de las tareas que desde el año 1992 el Municipio de Berisso, sin solución de continuidad, desarrolla en el inmueble, las que se relacionan no sólo a la limpieza y mantenimiento edilicio sino que fundamentalmente apuntaron al refuerzo de las condiciones de seguridad externa, reposición de faltantes y puesta en funcionamiento de sectores internos;

Que desde fs. 49 a fs. 68 se agrega un Anexo Fotográfico con un total de veintiuna muestras fotográficas, las que con absoluta claridad muestran las intervenciones de la mano de obra municipal en todos los sectores del inmueble en rubros tales como limpieza, desinfección, mantenimiento, pintura, electricidad, etc.

Que a fs. 69 se agrega la Resolución Nº 004 del Sr. Secretario Municipal de Obras y Servicios Públicos, fechada el 10 de Febrero del año 1992, designando al agente Gareca, Antonio Fernando -Legajo Nº 1595- a los fines de desempeñarse como Sereno del inmueble conforme directivas impartidas por la Dirección de Personal;

Que a fs. 70 se anexa la Resolución Nº 007 del Sr. Delegado Municipal Zona I de fecha 4 de Marzo de 1996 designando al agente Djundi, Carlos Alberto -Legajo Nº 2805- para desempeñarse como Sereno del inmueble conforme directivas impartidas por la Dirección de Personal;

Que a fs. 72 obra adjunta Declaración aportada a la tramitación por el agente municipal Carlos Alberto Djundi -D.N.I. Nº 7.663.378- poniendo de manifiesto que desde el mes de marzo del año 1996 y por disposición del Municipio viene desempeñándose como Sereno del inmueble habiendo mudado en el mismo su domicilio y ello con el exclusivo propósito de mantenerlo cuidado, vigilado y protegido de posibles intrusiones, agregando, que con anterioridad a su ingreso dicha función era cumplida desde el año 1990 por el fallecido agente municipal Antonio Fernando Gareca;

Que a fs. 71 aporta su Declaración Testimonial el vecino Edgardo Beltrán Bidart, D.N.I. 8.349.946 y domicilio real en calle 161 Nº 1049 de Berisso; a fs. 79 hace lo propio el vecino Mónica Emilsen Sanchez, D.N.I. 13.040.335 y domicilio real en calle 13 Nº 3750 de Berisso y finalmente, a fs. 80, la vecina Nora Norma Bicerne, D.N.I. 10.979.278 y domicilio real en calle 13 Nº 3757 de Berisso; resultando los tres testimonios coincidentes en afirmar -con diferencias no connotativas- que con anterioridad al año 1990 el Municipio de Berisso ejerce en el inmueble actos posesorios, de modo ininterrumpido y pacífico, y que en razón de ellos

se ha logrado mantener al predio libre de usurpaciones y en un estado básico de mantenimiento que evitó la formación de basurales y de plagas de animales; Que los tres testimonios coinciden en reconocer al Sr. Carlos Alberto Djundi como un agente municipal que custodia el lugar;

Que a fs. 79 obra pronunciamiento de la Dirección de Asesoría Letrada Municipal poniendo de manifiesto que se encuentran acabadamente cumplimentados los recaudos que en el contexto normativo de la Ley Nº 24.320 tornan técnicamente factible declarar operada la Prescripción Adquisitiva del inmueble en favor del Municipio de Berisso;

Que con todo ello queda palmariamente acreditado que la Municipalidad de Berisso se encuentra en situación de prescribir administrativamente la propiedad del inmueble y que, acontecido ello, el predio hoy improductivo pasará a ser el protagonista principal de un más que interesante proyecto educativo "Escuela Universitaria de Recursos Humanos del Equipo de Salud", dependiente de la Universidad Nacional de la Plata, importando para la región y para la comunidad en su conjunto un valiosísimo aporte en lo social, en lo económico y en lo cultural;

Que la motivación del presente acto no es otra más que la de vivificar la función social de la propiedad posibilitando el mejoramiento de los intereses comunitarios;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires resulta ser el organismo competente para llevar a cabo los actos notariales correspondientes;

Que el presente se dicta en total consonancia a la prescriptiva de la Ley Nº 24.320 y en función de las facultades por ella conferida a esta Intendencia Municipal al mencionar en su artículo 2º a la "autoridad ejecutiva municipal" como autoridad competente para declarar operada la "Prescripción Adquisitiva";

**POR ELLO** y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal;

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase operada a favor de la Municipalidad de Berisso, conforme Ley Nº 24.320, la Prescripción Adquisitiva del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección G, Manzana 278, Parcela 1 y 30/34 según Plano 114-31-78, Matrículas 3564 a 3569, sito en calles Punta Arenas y Constitución del Partido de Berisso, con las medidas, superficie y linderos que surgen del Plano agregado e informes producidos en el Expediente Administrativo Municipal Nº 4012-4533/12.

**ARTÍCULO 2º.-** Solicítase a Escribanía General de Gobierno de la Provincia Buenos Aires la realización de los actos técnicos propios de su competencia para obtener la inscripción dominial por parte de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Gobierno, de Obras y Servicios Públicos y de Economía Municipal.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**DECRETO Nº 838/13**

Fdo.  
Enrique Alfredo Slezack  
Intendente Municipal de Berisso  
Dr. Guillermo Di Giacomo  
Secretario de Gobierno  
Cdor, Ruben Fernández  
Secretario de Economía  
Arq. Ruben Vicente  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

**DECRETO Nº 866**

27 de Noviembre de 2013

**VISTO:**

El Decreto Municipal Nº 838 de fecha 14 de Noviembre del año 2013 en cuya virtud se declara operada a favor de la Municipalidad de Berisso, conforme Ley Nº 24.320, la Prescripción Adquisitiva del Inmueble gratificado en Plano 114-31-78, emplazado en calles Punta Arenas y Constitución del Partido de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 1 del Decreto de marras incurre en un error material plasmado en la designación catastral del inmueble al referencial como número de Parcela "...1 y 30/34...";  
Que la designación parcelaria vigente por Plano 114-31-78 –aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia el 6 de octubre del año 1978- resulta ser "Parcela 1a";  
Que a los fines del saneamiento del acto se impone el dictado de otro de igual rango rectificatorio de la errática mención;

**POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Modifícase el Artículo 1 del Decreto Nº 838 de fecha 14 de Noviembre de 2013, por las consideraciones expuestas en el exordio, quedando redactado del siguiente modo:

*ARTÍCULO 1.- Declárase operada a favor de la Municipalidad de Berisso, conforme Ley 24.320, la Prescripción Adquisitiva del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección G, Manzana 278, Parcela 1a según Plano 114-31-78 aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia en fecha 6 de Octubre de 1978, sito en calles Punta Arenas y Constitución del Partido de Berisso, con las medidas, superficie y linderos que surgen del Plano agregado e informes producidos en el Expediente Administrativo Municipal Nº 4012-4533/12.*

**ARTÍCULO 2:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.  
**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo.  
Enrique Alfredo Slezack  
Intendente Municipal de Berisso  
Dr. Guillermo Di Giacomo  
Secretario de Gobierno